

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN
SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	7
Área financiera y cumplimiento	7
Área del especialista	8
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	9
General	9
Específicos	9
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Dictamen del equipo de auditoría	11
Estados financieros	13
Notas a los estados financieros	16
Informe relacionado con el control interno	42
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	45
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	46
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	71



**11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO
AUDITADO**

71



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Somos una institución comprometida con el pueblo, que busca el desarrollo integral a través de la prestación de los servicios de una manera eficaz, honesta y transparente.

Visión

Ser una Municipalidad futurista, ejemplar y gestora del desarrollo integral de la sociedad, brindando calidad y eficacia en la prestación de los servicios, de una manera sustentable y sostenible para mejorar la calidad de vida del pueblo de Santa Catarina Ixtahuacán.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;



- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0329-2025, de fecha 17 de septiembre de 2025 y DAS-08-0089-2026, de fecha 19 de enero de 2026, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la auditoría es elevar la confianza de los usuarios mediante un dictamen que valide la razonabilidad de los estados financieros, bajo el marco de referencia aplicable. Para ello, el equipo de auditoría fundamenta su ejecución en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), siguientes:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentación de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.



ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la Municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito



cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

El Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Artículo 3. Registro de los ingresos propios. Artículo 12. Celebración de convenios. Artículo 15. Ejecución física y financiera. Artículo 81. Ejecución física de inversión. Artículo 82. Inversión. Artículo 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública y Artículo 89. Seguimiento de la inversión física y georreferencial.



Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículos 18. Documentos de Licitación; 32 Ausencia de ofertas; 39 Procedimientos de Cotización; 43. Modalidades Específicas, literales a) Compra de Baja Cuantía y b) Compra Directa; 80. Prohibiciones, literal g); 58 Anticipos y 81. Fraccionamiento.

Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, Artículo 3 (Plazo).

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículos 26 Bis, Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera; 30 Bis. Construcciones del Estado; 78 Dietas y 79.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículos 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal literal e) y 101. Principio de Legalidad.

Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, Artículo 75. Obligación de retener

Acuerdo Gubernativo Número 4-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial Para Protocolos y sus reformas, Artículo 11.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 53. Donaciones en Especie.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículos 19. Criterios de calificación de ofertas; 14. Requisición; 32 Contrataciones de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General; 51. Anticipo y 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Acuerdo Ministerial No. 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). Segunda Edición, I Gestión de Ingresos y Egresos 1.1.3 Ingresos por Aportes Constitucionales (Transferencias de la Administración Central), Normas de Control Interno, literal b.; II Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera



Integrada Municipal, 3. Funciones básicas del Área de Tesorería, 3.1 Gestión y Administración de Ingresos Propios, literal c., 3.2 Recaudación, literal b.; III Marco Conceptual, 2 Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, literal d., 3 Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, literal f. Arqueros Sorpresivos de Fondos y Valores., 3.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, 3.2.2 Cuenta Única Pagadora, 3.6 Fondos en Avance Rotativo, 3.6.2 Responsabilidad en el uso de los Fondos en Avance Rotativos, literal a. y literal b., 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones, Donaciones en especie, cuarto párrafo y IV Marco Operativo y de Gestión, 1 Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.4 Planillas, Normas de Control Interno, literal a., b y c., 6 Conciliación bancaria, Normas de Control Interno, literal a. y c., y 11. Inventario.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No.12 Normas Aplicables a la Administración y Registro del Patrimonio del Estado y 12.2 Normativa Interna, literal b) Actualización.

Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuenta Contable 1231, Edificios e Instalaciones y 1232, Maquinaria y equipo.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses, 5163 Arrendamiento de



Inmuebles y Otros y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización 6124 Otros Alquileres y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros Aspectos

De conformidad con la providencia número PROV.DS-08-1005-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, la auditoría incluyó dentro de su materia controlada el examen de la gestión 1110947 de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, específicamente, el seguimiento a las recomendaciones de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, ejercicio fiscal 2024. El alcance de la revisión verificó la observancia de la normativa legal y los procesos administrativos estipulados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el resultado de la verificación se dejó plasmado en el punto 10 del presente informe.

De conformidad con la providencia número PROV.DS-08-1083-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, la auditoría incluyó dentro de su materia controlada el examen de la gestión 1118588 de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, específicamente, el seguimiento al cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto. El alcance de la revisión verificó la observancia de la normativa legal y los procesos administrativos estipulados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, constatando que se dio cumplimiento con publicar la información correspondiente en el sitio web de la entidad.

Área del especialista

Nuestra auditoría incluyó la participación de un especialista, cuyo alcance se centró en la verificación física y técnica de los proyectos de infraestructura del ejercicio. El alcance de su intervención comprendió la inspección in situ de 3 obras, el análisis de la calidad de los materiales conforme a las normas de



construcción vigentes y la revisión de la concordancia entre los planos y la obra ejecutada. Los procedimientos del especialista proporcionaron evidencia técnica sobre la existencia y el estado de los activos, la cual fue integrada a nuestras pruebas sustantivas de valuación y cumplimiento contractual, siendo los siguientes:

1. Construcción puesto de salud Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, NOG 21797889
2. Mejoramiento camino rural desde el mojón a entrada Caserío Pasis, Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, NOG 21797935
3. Mejoramiento sistema de agua potable cabecera municipal, Santa Catarina Ixtahuacán, NOG 20666288

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Pascual Tambriz Tzep
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. ROALDO ISAÍAS CHÁVEZ CARRILLO
AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:06:22
Identificador único del documento
usuario (hash)
979346547c31eeb8793d22955115901342
c6f0501aee80db3919fe27d0c0855e9304
82c7d3e392554b05c4ece5bce176c0b0fb
270669a585fd3fa4bd8650c075

Área financiera y cumplimiento

Lic. HÉCTOR ALBERTO PÉREZ ESCOBAR
COORDINADOR

Fecha firma 23/04/2026 15:07:56
Identificador único del documento
usuario (hash)
51bede9677c485c565a4395922ff12dec
da74d8e20a280a087a4cca15845cf0ef9
d5ba74c49fe9db5fd245d22319e5dde8f
44597e8a8d4fdcd873c7e7d2e76a6

Lic. MARLON RENÉ GARCÍA MARTÍNEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 23/04/2026 15:09:21
Identificador único del documento
usuario (hash)
7e1c016d7e91ab3ff47961a4476e590d
cd8b5e3b5701f694dec5401c2de764d3
611dd2af01ff1875aa9df58c4e2541ad
aa511910d4769a69849f1aee76abe6eb



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
Fecha: 12/01/2026
Hora: 00:18:34
R00815398.rpt
Usuario: ANNIKA

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN
DEPARTAMENTO DE SOLOLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100706

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

AI 31/12/2025

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	2,478,229.87	2113 Gastos del Personal a Pagar	4,727.62
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,478,229.87	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	4,727.62
1130 ACTIVO EXIGIBLE			
1133 Anticipos	6,447,155.01	Total de PASIVO CORRIENTE	4,727.62
Total de ACTIVO EXIGIBLE	6,447,155.01	Total de PASIVO	4,727.62
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	78,616,515.84	3110 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	1,403,819.51	3112 Resultados del Ejercicio	-2,537,987.65
1233 Tierras y Terrenos	1,840,307.21	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	5,432,563.24
1234 Construcciones en Proceso	18,886,329.49	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	440,741,052.43
1237 Otros Activos Fijos	728,102.08	Total de Patrimonio Municipal	448,635,628.02
1238 Bienes de Uso Común	330,841,834.73	Total de PATRIMONIO NETO	448,635,628.02
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	432,316,908.86	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	448,640,355.64
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total Pasivo + Patrimonio	
1241 Activo Intangible Bruto	2,398,061.90		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	2,398,061.90		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	434,714,970.76		
Total de ACTIVO	443,640,355.64		
Total	443,640,355.64		

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTIA
CORREO

[Handwritten signature]

DONATOS YOPAS
CORREGIDO 1982
CONSEJO REGIONAL
DE ASESORES





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN
DEPARTAMENTO DE SOLOLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100706

Página: Página 1 de 1
Fecha: 12/01/2026
Hora: 00:20:48
R00815271.rpt

Usuario: ANNIKA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

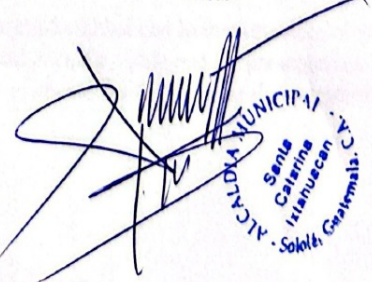
Del: 01/01/2025 al 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	11,913,775.45
5100	INGRESOS CORRIENTES	11,913,775.45
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	182,928.00
5112	Impuestos Indirectos	182,928.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,592,992.49
5122	Tasas	3,413,432.49
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	171,360.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	8,200.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	990,990.00
5142	Venta de Servicios	990,990.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	121,551.82
5161	Intereses	64,621.82
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	56,930.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	7,025,313.14
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	7,025,313.14
6000	GASTOS	14,451,763.10
6100	GASTOS CORRIENTES	14,451,763.10
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,968,016.10
6111	Remuneraciones	7,457,258.15
6112	Bienes y Servicios	3,865,656.90
6113	Depreciación y Amortización	2,645,101.05
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	338,747.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	5,600.00
6124	Otros Alquileres	333,147.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	145,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	145,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,537,987.65



[Firma]

Domènys Yoliana Poy Pérez de Ixcol
Contralor Público y Auditor
Colegiado 16392





Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán
Del Departamento de Sololá,
Guatemala C.A.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	% PORCENTAJE
INGRESOS		Q 50,635,772.01	Q 34,320,801.98	Q 84,956,573.99	Q 66,700,661.25	
SALDOS AL 01 DE ENERO DEL AÑO 2025						
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 182,000.00	Q 1,526.00	Q 182,326.00	Q 182,326.00	0.27
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 3,555,000.00	Q -	Q 3,555,000.00	Q 3,592,992.49	5.39
13	PUBLICA	Q 551,500.00	Q 100,758.50	Q 652,258.50	Q 553,363.50	0.83
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 651,000.00	Q 3,038.00	Q 654,038.00	Q 437,626.50	0.66
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 105,000.00	Q 414.59	Q 105,414.59	Q 121,551.82	0.18
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 7,727,517.39	Q -	Q 7,727,517.39	Q 7,025,313.14	10.53
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 37,880,754.63	Q 29,168,987.79	Q 67,049,742.41	Q 54,786,885.80	82.14
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 5,043,082.10	Q 5,043,082.10	Q -	0.00
	TOTALES	Q 50,635,772.01	Q 34,320,801.98	Q 84,956,573.99	Q 66,700,661.25	100.00
CÓDIGO PROGRAM A						
EGRESOS		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	%
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 12,533,167.39	Q 156,250.44	Q 12,689,417.83	Q 11,703,562.05	17.27
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 3,804,341.30	Q 14,712,387.36	Q 18,516,728.66	Q 16,032,642.32	23.45
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 541,455.68	Q 5,633,349.02	Q 6,174,804.70	Q 1,481,952.69	2.19
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 1,812,140.80	Q 6,551,171.21	Q 8,363,312.01	Q 6,370,887.56	9.40
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,095,041.56	Q (216,525.40)	Q 881,116.16	Q 881,116.16	1.30
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 2,712,111.60	Q (1,168,071.35)	Q 5,551,010.22	Q 5,358,517.05	7.91
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 1,000,000.00	Q (1,000,000.00)	Q 116,701.01	Q -	0.00
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	Q 300,000.00	Q (183,298.99)	Q -	Q -	0.00
32	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	Q 19,690,913.68	Q 9,893,539.72	Q 29,524,453.40	Q 25,803,927.60	38.07
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES	Q 145,000.00	Q -	Q 145,000.00	Q 145,000.00	0.21
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	Q 50,635,772.01	Q 34,320,801.98	Q 84,956,573.99	Q 67,777,685.43	100.00

El Infrascrito Director de la Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán del Departamento de Sololá, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL - SERVICIOS GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, una defis de la gestión Presupuestaria de: UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q1076944.18).

Anniker Jennifer Tepaz Ixquiactap
 Encargado de Contabilidad

Manuel Alejandro Xochitli Tepaz
 Director Financiero

Vo.Bo. Pascual Tambriz Tzep
 Alcalde Municipal

Damaris Yolana Pop Pérez de Ixcol
 Contador Público y Auditor
 Colegiado 18382

Damaris Yolana Pop Pérez
 Auditora Interna

Notas a los estados financieros



*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOTAS No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, segundo párrafo del artículo 42 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengando de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, del Departamento de Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengando de las transacciones como base contable.





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, y desde al año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Únicamente el módulo de receptoría de ingresos locales se realiza por medio del sistema de –SERVICIOS GL-.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y aperturadas en el Sistema Financiero Nacional, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q 2, 478,229.87**; el cual corresponde a fondo común; Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2025.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2025
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3395000520	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA IXTAHUACAN	Q 2,478,229.87
TOTAL			<u>Q 2,478,229.87</u>

Con base a la información generada del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOINGL-, el monto de la cuenta única del tesoro, Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, está integrado por distintas fuentes de financiamiento y rentas consignadas como se refleja a continuación:





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



INTEGRACION DE LA CUENTA UNICA.

CUENTA MONETARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUEVO SALDO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,148.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	792.12
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,562.50
211	RETENCIONES JUDICIALES	1,225.00
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	3,064.94
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	666,400.57
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	15,461.19
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	896,911.00
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	3,625.33
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	4,055.78
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	81,198.01
31-0101-0001-0-0-1	Otras Transferencias de la Administracion Central-FUNCIONAMIENTO	65.81
31-0101-0004-1207-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA / INVERSION	0.80
31-0101-0004-1297-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CHUIDOLORES, ALDEA TZAMPOJ, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA / INVERSION	307,307.00
31-0101-0004-1360-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO XOLJA, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA / INVERSION	205,000.00
31-0101-0004-1362-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO XECALBAL, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA / INVERSION	35,070.00
31-0101-0004-1364-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO CHAJUAB, ALDEA CHIQUISIS, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA / INVERSION	200,050.00
31-0101-0004-1369-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHUAXAJIL, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA / INVERSION	30,000.00
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	20,285.76
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	1,734.87
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	147.78
32-0101-0006-0-0-1	SC-impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	24.42
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	528.94
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	1,802.68
32-0101-0017-0-0-2	SC-impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	80.00
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	346.90
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	340.47
TOTAL		<u>2,478,229.87</u>





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



NOTA No 7

ACTIVO EXIGIBLE (Cuenta Contable 1133)

El saldo de esta cuenta consolidad el saldo de los anticipos a Proveedores pendientes de amortizar, que se le han otorgado a contratistas por las obras que se encuentran en ejecución al 31 de diciembre de 2025, siendo los proyectos en ejecución los siguientes:

Nit del Contratista	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
32160593	JAMINEZ TZEP SERGIO LEONARDI	487,125.00	Expediente 167, módulo de contratos SICOINGL
16931696	PAIZ GOMEZ JUAN CARLOS	1,069,462.39	Expediente 170, módulo de contratos SICOINGL
6213006	MUÑOZ, LOPEZ, JULIO, CESAR	2,853,317.75	Expediente 459, módulo de contratos SICOINGL
36990213	TORRES, IXCHOP, PABLO, EMILIO	179,872.00	Expediente 498, módulo de contratos SICOINGL
20529600	TISTOJ, MENCHU, CESAR, AMILCAR	72,882.39	Expediente 502, módulo de contratos SICOINGL
20529600	TISTOJ, MENCHU, CESAR, AMILCAR	76,931.50	Expediente 504, módulo de contratos SICOINGL
20529600	TISTOJ, MENCHU, CESAR, AMILCAR	157,208.59	Expediente 505, módulo de contratos SICOINGL
36990213	TORRES, IXCHOP, PABLO, EMILIO	217,088.32	Expediente 506, módulo de contratos SICOINGL
36990213	TORRES, IXCHOP, PABLO, EMILIO	179,732.34	Expediente 507, módulo de contratos SICOINGL
36990213	TORRES, IXCHOP, PABLO, EMILIO	122,160.50	Expediente 508, módulo de contratos SICOINGL
36990213	TORRES, IXCHOP, PABLO, EMILIO	140,535.00	Expediente 509, módulo de contratos SICOINGL
36990213	TORRES, IXCHOP, PABLO, EMILIO	60,378.00	Expediente 510, módulo de contratos SICOINGL
20529600	TISTOJ, MENCHU, CESAR, AMILCAR	405,266.47	Expediente 516, módulo de contratos SICOINGL
2839772K	XITAMUL, ROQUEL, CUMES, LUCRECIA, OLINDA	128,300.39	Expediente 517, módulo de contratos SICOINGL
20529600	TISTOJ, MENCHU, CESAR, AMILCAR	17,960.70	Expediente 518, módulo de contratos SICOINGL





Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.



108669556	INDUPAMA - SOCIEDAD ANÓNIMA	8,949.09	Expediente 521, módulo de contratos SICOINGL
58354654	ARAGON,MATAMOROS,,LESTER,ADALID	59,214.05	Expediente 522, módulo de contratos SICOINGL
20529600	TISTOJ,MENCHU,,CESAR,AMILCAR	11,210.67	Expediente 523, módulo de contratos SICOINGL
58354654	ARAGON,MATAMOROS,,LESTER,ADALID	60,305.36	Expediente 524, módulo de contratos SICOINGL
20529600	TISTOJ,MENCHU,,CESAR,AMILCAR	139,254.50	Expediente 526, módulo de contratos SICOINGL

TOTAL Q 6,447,155.01

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 432, 316,908.86 la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en procesos como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 18, 886,329.49 las cuales no están incluidas en el libro de inventario de bienes y de obras físicos, toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Procesos de Uso Común por Q 8, 717,507.16 y construcciones en Proceso de Uso no Común por Q 10, 168,822.33.

CUENTAS	RESUMEN DEL INVENTARIO	SISTEMA
1231-00	PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN	Q 78,616,515.84
1232-03	DE OFICINA Y MUEBLES	Q 900,908.45
1232-04	MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 2,800.00
1232-05	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	Q 170,551.00
1232-06	DE TRANSPORTE	Q 294,858.06
1232-07	DE COMUNICACIONES	Q 34,702.00
1233-00	TIERRAS Y TERRENOS	Q 1,840,307.21
1234-01	01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 8,717,507.16
1234-02	02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q 10,168,822.33
1237-00	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q 728,102.08
1238-00	BIENES DE USO COMUN	Q 330,841,834.73
	TOTAL	Q 432,316,908.86





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



INTEGRACION DE LA CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

SMIP/EXP.	PROYECTOS	MONTOS
	01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	8,717,507.16
629-167	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO PACULAM, ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLA.-	811,875.00
1297-504	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CHUIDOLORES, ALDEA TZAMPOJ, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	2,689,528.48
1303-505	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVO PACORRAL II, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	2,353,419.67
1341-508	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO PACUTAMA, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	499,747.50
1351-518	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA PRINCIPAL CASERIO CHIRIJIMAY, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	808,231.96
1354-502	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LOS BARRIOS: CHUIJUYUB Y PAXOCOL, ANTIGUA IXTAHUACAN, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	850,294.55
1355-510	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO XEABAJ II, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	704,410.00
	02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	10,168,822.33
1183	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TZUCUBAL, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	899,503.20
1294-459	CONSTRUCCION EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	1,585,176.52
1304-517	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUAS MAYAS, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	1,284,954.69
1356-509	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES CASERIO PACUT, ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	858,825.00
1357-516	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES CASERIO CHIRIJMAZA, ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	1,467,344.13
1360-524	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO XOLJA, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	169,149.19
1362-521	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO XECALBAL, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	669,752.54
1364-522	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO CHAJUAB, ALDEA CHIQUISIS, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	295,922.25
1366-526	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHUACHINUP I, ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	1,531,799.50
1369-523	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHUAXAJIL, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	840,799.68
1385	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTORES: HACIA CAMPO, PUENTE Y CENTRO, ALDEA CHIRIOX, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	385,742.99
1387	CONSTRUCCION CAMINO RURAL APERTURA DE BRECHA DESDE EL CASERIO PASIN A TZUCUBAL LA CEIBA, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	179,852.64
	TOTAL	18,886,329.49





Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.



Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2025		Q 413,430,579.37
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2025	Q. 432,316,908.86	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q 18,886,329.49	Q 413,430,579.37
DIFERENCIA		Q -

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software, y todos aquellos que por su naturaleza su ejecución se realiza con fondos de inversión. Esta cuenta asciende a un monto de Q 2,398,061.90

INTEGRACION CUENTA 1241

No.	NOMBRE DE PROYECTOS	MONTOS
1338	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE 2,025, EN EL MUNICIPIO DE, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	Q 365,531.62
1331	APOYO SERVICIOS PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE BOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 2,025, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	Q 1,093,626.18
1339	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL 2,025 EN EL MUNICIPIO DE, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	Q 40,250.00
1334	APOYO A LA EDUCACION 2,025, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	Q 444,562.39
1337	CONSERVACION EDIFICIO E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO Y SUS ALDEAS 2,025, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	Q 162,216.71
1335	APOYO EQUIPO DE INVESTIGACION ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD 2,025, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	Q 208,350.00





Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.



1332	CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA 2,025, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA	Q 83,525.00
TOTAL CUENTA		Q 2,398,061.90

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta está integrada específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizado en el mes de diciembre y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

AUXILIAR	NOMBRE	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,148.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	792.12
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,562.50
211	RETENCIONES JUDICIALES	1,225.00
TOTAL.		4,727.62

NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidas de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q 440,741,052.43

No.	CONCEPTO	VALOR
	Saldo al 1 de enero 2025	Q 385,954,166.63
17.02.10.01.00.	Situado Constitucional Para Inversión	Q 17,332,816.73
17.02.10.03.00.	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	Q 503,439.22
17.02.10.04.00.	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	Q 1,722,537.35
17.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	Q 15,165,831.20
17.02.20.02.01.	CODEDE IVA PAZ	Q 14,546,164.50
17.02.20.02.05.	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	Q 5,516,096.80
	TOTAL	Q 440,741,052.43





Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.



NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO
(Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre 2025; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. 5,432,563.24
Resultado del Ejercicio	Q. -2,537,987.65
Resultados Acumulados	Q. 2,894,575.59

TIPO COMP	FECHA APROBACION	TIPO EXPEDIENTE	NO. EXPEDIENTE	NIT	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
RAB	04/03/2010	REGISTRO CONTABLE	4	4166825	AJUSTE POR RETENCION DE ISR, POR APROXIMACION EN EL PAGO.		0.66
CIE	31/12/2010	CIERRE CONTABLE	1	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	247,202.77	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	145	4166825	COMPRA DE LAMINAS PARA PROYECTO DE DOTACION TECHO MINIMO PAJOCA SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	76,140.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	146	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO PRINCIPAL DE LA ALDEA LA CEIBA, SAN PABLO JOCOPILAS, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	30,000.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	147	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CASERIO CHUISAMAYAC, ALDEA TZAMPOI, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29,900.00	





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	148	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO XOLQUILA, ALDEA TZAMPOJ, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	22,208.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	149	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CASERIO PANQUINEY, ALDEA GUINEALES, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	18,000.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	150	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CARRETERA A LA ENTRADA DE LA ESCUELA CASERIO PASEYENEB, ALDEA GUINEALES EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29,800.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	151	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO ENTRADA SAN PABLO JOCOPILAS AL MOJON ALDEA LA CEIBA EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	30,000.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	152	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE ARENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PROYECTO DE CONFORMACION CARRETERA ALDEA GUINEALES, CASERIO TZAMCHAJ, EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2012 DE FECHA 30/12/2011.	64,000.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	153	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACION DEL CAMINO ENTRADA PALOMOB A XOLCUTAMA EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	26,200.00





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	154	4166825	RECLASIFICACION COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA DE CHUISAJCABA EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	15,165.28	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	155	4166825	RECLASIFICACION COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ESCUELA DE PACORRAL I, EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	4,668.30	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	156	4166825	RECLASIFICACION PAGO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TZUMAJUI EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29,500.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	157	4166825	RECLASIFICACION PAGO DEL 100% MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO, CASERIO COMUN OJ EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	10,500.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	158	4166825	RECLASIFICACION PAGO DEL 100% MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO, CASERIO PALOMOB EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	12,000.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	159	4166825	RECLASIFICACION PAGO DEL 100% APERTURA DE CAMINO, CASERIO VISTA HERMOSA EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	15,600.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	160	4166825	RECLASIFICACION POR COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO PACUT, ALDEA GUINEALES EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29,420.61	





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	161	4166825	RECLASIFICACION POR COPRA DE LAMINAS PARA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO TZAMJUYUB, ALDEA XEPIACUL, EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	1,090.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	162	4166825	RECLASIFICACION POR COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO TZAMJUYUB, ALDEA XEPIACUL, EJERCICIO FISCAL 2008 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	2,250.00	
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	145	4166825	COMPRA DE LAMINAS PARA PROYECTO DE DOTACION TECHO MINIMO PAJOCA SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.		76140
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	146	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO PRINCIPAL DE LA ALDEA LA CEIBA, SAN PABLO JOCOPILAS, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.		30000
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	147	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CASERIO CHUISAMAYAC, ALDEA TZAMPOJ, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.		29900
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	148	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO XOLQUILA, ALDEA TZAMPOJ, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.		22208
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	149	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CASERIO PANQUINEY, ALDEA GUINEALES, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.		18000





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	150	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CARRETERA A LA ENTRADA DE LA ESCUELA CASERIO PASEYENABA, ALDEA GUINEALES EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29800
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	151	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO ENTRADA SAN PABLO JOCOPILAS AL MOJON ALDEA LA CEIBA EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	30000
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	152	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PROYECTO DE CONFORMACION CARRETERA ALDEA GUINEALES, CASERIO TZAMCHAJ, EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2012 DE FECHA 30/12/2011.	64000
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	153	4166825	RECLASIFICACION PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACION DEL CAMINO ENTRADA PALOMOB A XOLCUTAMA EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	26200
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	154	4166825	RECLASIFICACION COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA DE CHUISAJCABA EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	15165.28
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	155	4166825	RECLASIFICACION COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ESCUELA DE PACORRAL I, EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	4668.3





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	156	4166825	RECLASIFICACION PAGO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TZUMAJUI EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29500
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	157	4166825	RECLASIFICACION PAGO DEL 100% MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO, CASERIO COMUN OJ EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	10500
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	158	4166825	RECLASIFICACION PAGO DEL 100% MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO, CASERIO PALOMOB EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	12000
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	159	4166825	RECLASIFICACION PAGO DEL 100% APERTURA DE CAMINO, CASERIO VISTA HERMOSA EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	15600
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	160	4166825	RECLASIFICACION POR COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO PACUT, ALDEA GUINEALES EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29420.61
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	161	4166825	RECLASIFICACION POR COMPRA DE LAMINAS PARA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO TZAMJUYUB, ALDEA XEPIACUL EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	1090
CAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	162	4166825	RECLASIFICACION POR COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO TZAMJUYUB, ALDEA XEPIACUL, EJERCICIO FISCAL 2008 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	2250





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	163	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: REPARACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS SMIP 169 EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	120,200.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	164	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: REPARACION, Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, VARIAS SMIP 183, EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	49,831.10	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	165	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: DOTACION TECHO MINIMO CASERIO PAJOCA, ALDEA PACAMACHE SMIP 186 EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	76,140.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	166	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: PLANIFICACIONES Y SUPERVISIONES DIVERSAS SMIP 198 EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	129,908.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	167	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SMIP 214 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	350,155.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	168	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERAS SMIP 232 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	42,450.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	169	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES COMUNIDADES TIERRA FRIA Y BOCA COSTA SMIP 236 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	19,833.58	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	170	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO SMIP 243 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	90,319.86	





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	171	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: PLANIFICACIONES Y SUPERVICION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES SMIP 245 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	191,130.54
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	172	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO COMUN OJ SMIP 257 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	10,500.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	173	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION CAMINO, CASERIO PALOMOB SMIP 258 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	12,000.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	174	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: APERTURA DE CAMINO, CASERIO VISTA HERMOSA SMIP 259 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	15,600.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	175	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO E.O.R.M. CASERIO TZAMJUYUB, ALDEA XEPIACUL SMIP 262 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	3,340.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	176	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO E.O.R.M. CASERIO PACUT, ALDEA GUINEALES SMIP 264 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29,420.61
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	177	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLE SECTOR MANGALES, ALDEA GUINEALES SMIP 272 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	4,500.00





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	178	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA AUXILIATURA MUNICIPAL ALDEA LA CEIBA SMIP 278 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29,933.45	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	179	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, COMUNIDADES DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN SMIP 279 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	170,298.46	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	180	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: DISEÑO URBANISTICO, CABECERA MUNICIPAL SMIP 87, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	300,000.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	181	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO AGUA POTABLE COMUNIDADES TIERRA FRIA SMIP 147, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	27,987.72	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	182	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLES COMUNIDADES ASENTADAS SMIP 166, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29,900.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	183	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: REPARACION EDIFICIOS ESCOLARES COMUNIDADES TIERRA FRIA SMIP 173, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	38,618.60	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	184	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: APORTES A COMITES Y OTRAS INST. PARA DIVERSAS OBRAS SMIP 181, RECLASIFICADO EN LA 1234, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	96,000.00	





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	185	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL SMIP 187, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	21,288.42	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	186	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES DE VIDAS DE LAS MUJERES EN 7 ALDEAS DEL MUNICIPIO SMIP 211, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	55,760.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	187	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: REPARACION BOMBA MECANICA CABECERA MUNICIPAL SMIP 213, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	173,995.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	188	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SANEAMIENTO BASICO ALDEAS TIERRA FRIA SMIP 218, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	231,979.10	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	189	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL ANTIGUA IXTAHUACAN SMIP 252, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	28,940.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	190	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL SMIP 282 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	501,681.70	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	191	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO PACUTAMA II, ALDEA CHIQUISIS SMIP 288, EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29,987.70	





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	192	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TERRACERIA SMIP 301 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	14,700.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	193	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA COMUNIDADES DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN SMIP 307 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	167,749.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	194	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SERVICIO Y PAGO DE PLANIFICACIONES DE OBRAS SMIP 313 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	229,000.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	195	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SERVICIO, PLANIFICACIONES PEQUEÑAS Y SUPERVICION DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD SMIP 314 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	101,700.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	196	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TERRACERIA DESDE CHUIPOJ AL CASERIO PALA SMIP 315 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	43,430.90
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	197	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE, BARRIO CHUICHO ANTIGUA SMIP 316 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29,950.00
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	198	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TERACERIA DEL MONJON DE LA ALDEA LA CEIBA A SAN PABLO JOCOPILAS SMIP 320, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	29,000.00





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	206	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA GUINEALES SMP 343 EJERCICIO FISCAL 2011 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	3,449.56	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	207	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CERRO DE ANTIGO XETINAMIT, CASERIO SIMAJUTIU SMP 346 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	12,195.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	208	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: APORTES A COCODES, COMITES Y OTRAS INSTITUCIONES ORGANIZACIONES IXTAHUACAN SOLOLA APORTES DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SMP 381 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	171,877.50	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	209	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SERVICIO Y PAGO DE PLANIFICACIONES DE PROYECTOS OBRAS MUNICIPALES IXTAHUACAN SOLOLA SERVICIO DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SMP 383 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	689,030.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	210	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SERVICIO Y SUPERVION DE PROYECTO OBRAS MUNICIPALES IXTAHUACAN SOLOLA SERVICIO DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SMP 384 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	99,000.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	211	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SUBSIDIO A INSTITUTOS Y ESCUELAS OFICIALES, IXTAHUACAN, SOLOLA SUBSIDIO INSTITUTO BASICO SMP 385 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	98,700.00	





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	212	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SERVICIO Y PAGO DE ESTUDIOS DE FACTIVIDAD, IMPACTO AMBIENTAL Y PLANES DE GESTION AMBIENTAL IXTAHUACAN SMIP 402 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	69,000.00	
RAS	31/12/2011	REGISTRO CONTABLE	213	4166825	RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL SMIP 282 RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011.	46,050.00	
CIE	31/12/2011	CIERRE CONTABLE	2	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	302,235.54	
CIE	31/12/2012	CIERRE CONTABLE	3	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,398,637.30	
CIE	31/12/2013	CIERRE CONTABLE	4	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,142,369.69	
CIE	31/12/2014	CIERRE CONTABLE	5	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,517,893.17	
CIE	31/12/2015	CIERRE CONTABLE	6	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	4,338,727.66	
CIE	31/12/2016	CIERRE CONTABLE	7	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,627,140.01	
RAS	17/07/2017	REGISTRO CONTABLE	385	4166825	AJUSTE CONTABLE DERIVADO DEL REGISTRO DE CONVENIO IGSS S/ACUERDO GUB 10-2017, APROBANDO EL ACUERDO 1377 DE JUNTA DIRECTIVA DE IGGS. Y ACTA NO. 06-2017		248259.39
CAS	17/07/2017	REGISTRO CONTABLE	385	4166825	AJUSTE CONTABLE DERIVADO DEL REGISTRO DE CONVENIO IGSS S/ACUERDO GUB 10-2017, APROBANDO EL ACUERDO 1377 DE JUNTA DIRECTIVA DE IGGS. Y ACTA NO. 06-2017	248,259.39	
RAS	17/07/2017	REGISTRO CONTABLE	386	4166825	AJUSTE CONTABLE DERIVADO DEL REGISTRO DE CONVENIO IGSS S/ACUERDO GUB 10-2017, APROBANDO EL ACUERDO 1377 DE JUNTA DIRECTIVA DE IGGS. Y ACTA NO. 06-2017	248,259.39	





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



RGC	31/07/2017	REGISTRO CONTABLE	387	4166825	AJUSTE CONTABLE POR DEVOLUCIÓN, DERIVADO DE LA ANULACIÓN DE LOS CHEQUES 5483,5484 Y 5485 CON EXPEDIENTE 501 DE PLANILIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, SEGÚN ACTA NO. 23-2017, PTO. DECIMO, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2017	7912.5
RAS	31/12/2017	REGISTRO CONTABLE	391	4166825	RECLASIFICACION POR LA DIFERENCIA DEL MONTO CONTABILIZADO DEL SMIP 733 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHUIDOLORES HACIA ALDEA TZAMPOJ SANTA CATARINA IXTAHUACÁN SOLOLA	0.02
RAS	31/12/2017	REGISTRO CONTABLE	461	4166825	AJUSTE POR RECLASIFICACIÓN GRUPOS DE CUENTAS DE LA CUENTA 1238 BIENES DE USO COMÚN	360351.72
CIE	31/12/2017	CIERRE CONTABLE	8	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	6,575,971.91
RAS	23/08/2018	REGISTRO CONTABLE	472	4166825	AJUSTE CONTABLE DERIVADO DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 28 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018 Y ACTA NO. 10-2018 DE FECHA DIESEINUEVE DE MARZO DE 2018 -ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE STA. CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLA Y DEOCSA	724,430.06
CIE	31/12/2018	CIERRE CONTABLE	9	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,931,618.42
RGC	26/04/2019	REGISTRO CONTABLE	496	4166825	CREDITO BANCARIO POR TRASLADO DEL SALDO DE LA CUENTA BANCARIO NO.3395001230 - MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN GEXTO HACIA LA 3395000520-CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SEGÚN ACTA NO. 25-2018	47.13
RGC	04/07/2019	REGISTRO CONTABLE	534	4166825	REVERSIÓN DE LA OPERACIÓN POR ANULACION DE LOS CHEQUES 9352, 9410, 9411, 9413, 9414. SEGÚN ACTA NO.25-2019, PUNTO OCTAVO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019.	12973.02





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



CAS	04/07/2019	REGISTRO CONTABLE	534	4166825	REVERSIÓN DE LA OPERACION POR ANULACION DE LOS CHEQUES 9352, 9410, 9411, 9413, 9414. SEGÚN ACTA NO.25-2019, PUNTO OCTAVO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019.	12,973.02	
RGC	04/07/2019	REGISTRO CONTABLE	535	4166825	REVERSIÓN DE LA OPERACION POR ANULACION DE LOS CHEQUES 9352, 9410, 9411, 9413, 9414. SEGÚN ACTA NO.25-2019, PUNTO OCTAVO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019.		6486.51
RGC	25/09/2019	REGISTRO CONTABLE	536	4166825	NOTA DE DÉBITO: POR CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE 531, LA CUAL FUE INGRESADO POR UN MONTO DE Q.980,516.60, SIENDO EL VALOR CORRECTO DE Q.980,514.60. SEGÚN ACTA NO.36-2019, PUNTO DECIMO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.	2.00	
RAS	05/11/2019	REGISTRO CONTABLE	538	4166825	NOTA DE CREDITO POR REINTEGRO EN RENGLONES NO EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD AL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR INSTITUTO POR COOPERATIVA, ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLA, POR UN MONTO DE Q.12,634.93 SEGÚN BOLETA DE DEPOSITO NO. 8934823, COMO SE DETALLA EN ACTA NUMERO 42-2019 DE SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE		12634.93
CIE	31/12/2019	CIERRE CONTABLE	10	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,520,397.45	
CIE	31/12/2020	CIERRE CONTABLE	11	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,667,508.77	
CIE	31/12/2020	CIERRE CONTABLE	12	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,668,427.03	
RAS	14/11/2022	REGISTRO CONTABLE	606	4166825	ANULACION DE CHEQUE NO. 15173 POR UN MONTO DE Q. 4,776.79 DE AÑOS ANTERIORES SEGÚN ACTA NO. 32-2022 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 SESION EXTRAORDINARIA PUNTO DECIMO OCTAVO	302.3	
RGC	30/12/2022	REGISTRO CONTABLE	607	4166825	POR DEVOLUCION DE RETENCIONES DEL CHEQUE NO 16459 A NOMBRE DE ANTONIO SOHOM XOCOM		4,776.79





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



CIE	31/12/2022	CIERRE CONTABLE	13	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,383,311.41	
RGC	31/12/2023	REGISTRO CONTABLE	623	4166825	REVERSION NOTA DE CREDITO DERIVADO DE RETENCIONES JUDICIALES REALIZADO AL SEÑOR GENARO TUM AJPAJAJA, SEGUN CHEQUES NO. 16165, 16308, 16450, 16579, 16760 EN EL AÑO 2022.	6,216.00	
CAS	31/12/2023	REGISTRO CONTABLE	623	4166825	REVERSION NOTA DE CREDITO DERIVADO DE RETENCIONES JUDICIALES REALIZADO AL SEÑOR GENARO TUM AJPAJAJA, SEGUN CHEQUES NO. 16165, 16308, 16450, 16579, 16760 EN EL AÑO 2022.		6,216.00
RAB	31/12/2023	REGISTRO CONTABLE	624	4166825	CORRECCION DE RETENCIONES JUDICIALES AL SEÑOR GENARO TUM AJPAJAJA, SEGUN CHEQUES NO. 16165, 16308, 16450, 16579, 16760 EN EL AÑO 2022.	6,216.00	
CAS	31/12/2023	REGISTRO CONTABLE	624	4166825	CORRECCION DE RETENCIONES JUDICIALES AL SEÑOR GENARO TUM AJPAJAJA, SEGUN CHEQUES NO. 16165, 16308, 16450, 16579, 16760 EN EL AÑO 2022.		6,216.00
RGC	31/12/2023	REGISTRO CONTABLE	626	4166825	CORRECCION DE RETENCIONES JUDICIALES AL SEÑOR GENARO TUM AJPAJAJA, SEGUN CHEQUES NO. 16165, 16308, 16450, 16579, 16760 EN EL AÑO 2022.	6,216.00	
CAS	31/12/2023	REGISTRO CONTABLE	626	4166825	CORRECCION DE RETENCIONES JUDICIALES AL SEÑOR GENARO TUM AJPAJAJA, SEGUN CHEQUES NO. 16165, 16308, 16450, 16579, 16760 EN EL AÑO 2022.		6,216.00
RAB	31/12/2023	REGISTRO CONTABLE	627	4166825	CORRECCION DE RETENCIONES JUDICIALES AL SEÑOR GENARO TUM AJPAJAJA, SEGUN CHEQUES NO. 16165, 16308, 16450, 16579, 16760 EN EL AÑO 2022.	6,216.00	
CAS	31/12/2023	REGISTRO CONTABLE	627	4166825	CORRECCION DE RETENCIONES JUDICIALES AL SEÑOR GENARO TUM AJPAJAJA, SEGUN CHEQUES NO. 16165, 16308, 16450, 16579, 16760 EN EL AÑO 2022.		6,216.00
RGC	31/12/2023	REGISTRO CONTABLE	628	4166825	CORRECCION DE RETENCIONES JUDICIALES AL SEÑOR GENARO TUM AJPAJAJA, SEGUN CHEQUES NO. 16165, 16308, 16450, 16579, 16760 EN EL AÑO 2022.	6,216.00	
CIE	31/12/2023	CIERRE CONTABLE	14	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,037,105.62	
CIE	31/12/2024	CIERRE CONTABLE	15	4166825	RESULTADO DEL EJERCICIO	6,352,586.92	





Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.



EIR	8/04/2025	DEVOLUCIÓN FONDOS DE CODEDE	1	3378381	DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AMPLIAICON ESCUELA PRIMARIA CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA. SEGUN NO. DE ACTA 13-2025 DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2025, PUNTO SEGUNDO	4,348.00	

Total por Cuenta: 53,363,716.09 58,796,279.33

SALDO CREDITO 5,432,563.24

NOTA No. 13
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y

Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q 11,913,775.45**

Integración de la cuenta 5000

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5112	Impuestos Indirectos	182,928.00
5122	Tasas	3,413,432.49
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	171,360.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	8,200.00
5142	Venta de Servicios	990,990.00
5161	Intereses	64,621.82
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	56,930.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	7,025,313.14
TOTAL		11,913,775.45





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



NOTA No. 14

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente al 31 de diciembre de funcionamiento por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 14,451,763.10

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
6111	Remuneraciones	7,457,258.15
6112	Bienes y Servicios	3,865,656.90
6113	Depreciación y Amortización	2,645,101.05
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	5,600.00
6124	Otros Alquileres	333,147.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	145,000.00
TOTAL		14,451,763.10



ANNIKA JENNIFER TEPAZ IXQUIACTAP
ENCARGADA DE CONTABILIDAD

MANUEL ALEJANDRO XOCHOLIJ TEPAZ
DIRECTOR FINANCIERO

PASCUAL TAMBRIZ TZEP
ALCALDE MUNICIPAL

DAMARIS YOJANA POP PEREZ
AUDITOR INTERNO

Damaris Yojana Pop Pérez de Incor
Comador Público y Auditor
Colegiado 16392

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Pascual Tambriz Tzep
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. ROALDO ISAÍAS CHÁVEZ CARRILLO
AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:06:22
Identificador único del documento
usuario (hash)
979346547c31eeb8793d22955115901342
c6f0501aee80db3919fe27d0c0855e9304
82c7d3e392554b05c4ece5bce176c0b0fb
270669a585fd3fa4bd8650c075

Área financiera y cumplimiento

Lic. HÉCTOR ALBERTO PÉREZ ESCOBAR
COORDINADOR

Fecha firma 23/04/2026 15:07:56
Identificador único del documento
usuario (hash)
51bede9677c485c565a4395922ff12dec
da74d8e20a280a087a4cca15845cf0ef9
d5ba74c49fe9db5fd245d22319e5dde8f
44597e8a8d4fcd873c7e7d2e76a6

Lic. MARLON RENÉ GARCÍA MARTÍNEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 23/04/2026 15:09:21
Identificador único del documento
usuario (hash)
7e1c016d7e91ab3ff47961a4476e590d
cd8b5e3b5701f694dec5401c2de764d3
611dd2af01ff1875aa9df58c4e2541ad
aa511910d4769a69849f1aee76abe6eb



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Pascual Tambriz Tzep
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en el control de inventarios
2. Falta de actualización Plan Anual de Compras
3. Falta de gestión en la depuración de la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común



4. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios
5. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. ROALDO ISAÍAS CHÁVEZ CARRILLO
AUDITOR

Fecha firma 23/04/2026 15:06:22
Identificador único del documento
usuario (hash)
979346547c31eeb8793d22955115901342
c6f0501aee80db3919fe27d0c0855e9304
82c7d3e392554b05c4ece5bce176c0b0fb
270669a585fd3fa4bd8650c075

Área financiera y cumplimiento

Lic. HÉCTOR ALBERTO PÉREZ ESCOBAR
COORDINADOR

Fecha firma 23/04/2026 15:07:56
Identificador único del documento
usuario (hash)
51bede9677c485c565a4395922ff12dec
da74d8e20a280a087a4cca15845cf0ef9
d5ba74c49fe9db5fd245d22319e5dde8f
44597e8a8d4fcd873c7e7d2e76a6

Lic. MARLON RENÉ GARCÍA MARTÍNEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 23/04/2026 15:09:21
Identificador único del documento
usuario (hash)
7e1c016d7e91ab3ff47961a4476e590d
cd8b5e3b5701f694dec5401c2de764d3
611dd2af01ff1875aa9df58c4e2541ad
aa511910d4769a69849f1aee76abe6eb



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el control de inventarios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados al libro de inventario municipal, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, durante el ejercicio fiscal 2025, adquirió equipo de cómputo, mismos que fueron registrados sin el número de la factura, nombre del Proveedor, asimismo en algunos casos, sin las características propias de cada bien como lo es el modelo, serie y color, dichos bienes se describen a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Valor en Q.
1232-03	Pago de impresora Canon G2170 multifuncional Megatank para uso en caja receptora oficina de la dirección administración financiera integrada municipal de la municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá	1,300.00
1232-03	Pago de equipo de cómputo para uso en la oficina de almacén y teclado dell original KB216 usb español de uso por la encargada de contabilidad de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.	8,500.00
1232-03	Impresora Epson para uso del ingeniero supervisor	3,000.00
1232-03	Pago de 4 computadoras Hewelt Prodesk 400 SFF Core 15-13500. 8gb, 512gb ssd, monitor 23.8, para uso de los secretarios auxiliares y cobradores ambulantes: Aldea Tzampoj, La Ceiba, Camache y Chuisanto Tomas, de la municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.	24,800.00
1232-03	Pago de 2 impresoras Epson LX-350, para uso de los secretarios auxiliares de las aldeas Camaché y Chuisanto Tomas, municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.	4,300.00
1237	Pago de un motor vertical trifásico baldor de 10 HP 230V Frame 215 t operación a 3490 RPM cerrado intemperie a 60Hz, para la línea de conducción de uwalkox que abastece en la cabecera municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.	23,000.00
1237	Pago de motor vertical de 10 HP trifásico 220 V, para la línea de conducción de agua potable que abastece en la cabecera municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, que se encuentra ubicado en el lugar denominado Uwal Kox.	23,000.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas,



Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes físicos propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo, y que provienen presupuestariamente de la aplicación del grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles” a excepción de las Construcciones en proceso y los Activos Intangibles. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán las alzas y bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo según corresponda, asimismo descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. Alzas de Inventario: Consiste en registrar en el Libro de Inventario, los activos fijos adquiridos a través de una compra, donación en especie o cuando se finaliza la construcción de una obra. Adicionalmente al registro en el inventario, se deberán crear o actualizar las tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios cuando corresponda...”

Causa

La Encargada de Contabilidad, quien tiene a su cargo el Libro de Inventario municipal, no realizó el registro correspondiente de las características de los bienes adquiridos por la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de pérdida o sustracción de bienes, por falta de identificación de los mismos, provocando menoscabo al patrimonio municipal.

Recomendación

El Director Financiero, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad, a efecto que al momento de operar el Libro de inventario municipal, registre correctamente los bienes adquiridos por la Entidad, según lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio de notificación No. DAS-08-92552-0004-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señorita Annika Jennifer Tepaz Ixquiactap, quien funge como Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "Con relación al posible hallazgo No. 1 deficiencias en el control de inventarios, que durante el ejercicio 2025 se adquirieron la compra de equipo. Ante esto expongo que en su momento se describieron los datos mas importantes de los bienes, sin embargo en atención al requerimiento de la comisión de auditoría y al Acuerdo A-039-2023 NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL emitido por el Contralor General de Cuentas, párrafo quinto indica “El control interno de las personas sujetas a fiscalización



considera, en estas Normas tres enfoques integrales: el primero, el preventivo, (artículo 1, literal a) de la Ley Orgánica del Presupuesto); el segundo, el detectivo...., y, finalmente el correctivo, que ajusta la estrategia y fortalece los controles incluidos en los procedimientos autorizados por la entidad. En base a esta normativa, se procedió a subsanar en el presente ejercicio realizando una adición en el libro de inventarios de la municipalidad autorizado por la contraloría general de cuentas, con los datos indicados por la comisión, por lo que se suplica se tome en consideración la misma a efecto de desvanecer el posible hallazgo. Se solicita considerar que NO fue un error de fondo, y que además no existen variaciones en los valores, de las cuentas registradas al 31 de diciembre del año 2025."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que al analizar el comentario y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que la mismas, no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia determinada, derivado que la deficiencia señalada no se limita al monto registrado, sino a la falta de información indispensable para la identificación, control, y resguardo adecuado de los bienes municipales, así también indica que no fue un error de fondo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ANNIKA JENNIFER TEPAZ IXQUIACTAP	3,551.00
Total		Q. 3,551.00

Hallazgo No. 2

Falta de actualización Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se estableció la falta de actualización del Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2025, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, toda vez, que existen tres proyectos que fueron publicados y finalizados durante dicho período, determinándose que los mismos no se encuentran incluidos en dicho plan anual, describiéndose los mismos a continuación:

Proyecto del POA	Modalidad	NOG	Fecha de inicio	Fecha de	Valor en Q
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025					

				finalización	
Mejoramiento Camino Rural de los caseríos (Nuevo Chajuab, Nuevo Xolja y Pacorral II), Santa Catarina Ixtahuacán.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	25168118	23/05/2025	23/09/2025	1,085,441.60
Mejoramiento camino rural sector escuela, Caserío Nuevo Xetnamit, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá	Cotización (Art. 38 LCE)	25631187	24/04/2025	24/08/2025	899,359.98
Mejoramiento Calle (Callejones) Caserío Paculam, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá	Cotización (Art. 38 LCE)	25634542	23/05/2025	24/11/2025	898,661.70

Criterio

El Decreto Número. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Y artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento...Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 3 Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 de La Ley, los organismos, entidades del Estado, sus dependencias, y las demás entidades establecidas en el Artículo 1 de La Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente... Se exceptúan de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, las que no superen el monto definido en la Ley para la modalidad de Baja Cuantía. La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la



programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado..."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- Artículo 30. Programación Anual de Compras, establece: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley todas las entidades sujetas a la misma, deberán publicar en el módulo habilitado en el Sistema GUATECOMPRAS, la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, a realizar durante cada ejercicio fiscal, así como las respectivas modificaciones de acuerdo al plazo y forma que requiera la Dirección General de Adquisiciones del Estado, que para su efecto lo notificará por medio de dicho Sistema."

Causa

El Director Municipal de Planificación, no supervisó que el Encargado de Compras, realizara la actualización del Plan anual de compras, de acuerdo a las adquisiciones ejecutadas.

Efecto

La falta de actualización del Plan Anual de Compras genera inconsistencias entre la planificación institucional de adquisiciones y los procesos de contratación publicados en el Sistema GUATECOMPRAS, lo que debilita los mecanismos de planificación, control administrativo y transparencia en la gestión de las compras públicas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que fortalezca los mecanismos de supervisión y control sobre la planificación y ejecución de las adquisiciones municipales, verificando que la Programación Anual de Compras (PAC) se mantenga debidamente actualizada durante el ejercicio fiscal, incorporando oportunamente las adquisiciones y proyectos que se ejecuten.

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Encargado de Compras, a efecto se proceda a la actualización oportuna del Plan Anual de compras, de acuerdo a las contrataciones de obras adquiridas y ejecutadas por la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En oficio de notificación No. DAS-08-92552-0007-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de



2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Santos Tuy Ecoquij, quien funge como Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Quiero manifestar, que se la ha girado instrucciones a la persona encargada de compras para Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y publicación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2025. Verifique los tres proyectos están publicadas, están en el listado de proyectos que está en el POA 2025 y aprobadas... documento de respaldo."

En oficio de notificación No. DAS-08-92552-0009-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel Alexander Perechú Ortiz, quien funge como Encargado de Compras, quien manifiesta: "El plan anual de compras fue elaborado, presentado, aprobado por la autoridad máxima y registrado oportunamente dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS, y con relación a los 3 proyectos a los que se refiere la comisión de auditoría los mismos SI positiva y afirmativamente fueron incluidos dentro del Plan Anual de compras para el año 2025, este fue aprobado por medio del acta No. 34-2024 punto Cuadragésimo Octavo, de fecha 10 de diciembre del año 2024, sesión extraordinaria y dentro del reporte que incluye los proyectos del PAC contenido en los numerales: 11. Mejoramiento Camino Rural de los caseríos (Nuevo Chajuab, Nuevo Xolja y Pacorral II), Santa Catarina Ixtahuacán. 29. Mejoramiento camino rural sector escuela, Caserío Nuevo Xetinamit, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. 32. Mejoramiento Calle (Callejones) Caserío Paculam, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá; 1. Los mismos se encuentran dentro del registro de la primera actualización al Pac de los meses de enero y febrero del año 2025, de conformidad con el acta Numero 10-2025 sesión ordinaria de fecha 04 de marzo del año 2025, punto cuarto y el listado de la actualización al PAC contenido en los numerales 13, 29 y 32. 2. Se encuentran registrados en la segunda actualización al PAC de los meses de marzo y abril del año 2025, de conformidad con el acta Numero 11-2025 sesión extra ordinaria de fecha 05 de mayo del año 2025, punto segundo, y el listado de la actualización al PAC contenido en los numerales 14, 30 y 33. 3. Aparecen registrados dentro de la tercera actualización al PAC de los meses de mayo y junio del año 2025, de conformidad con el acta Numero 27-2025 sesión extra ordinaria de fecha 01 de julio del año 2025, punto segundo, y el listado de la actualización al PAC contenido en los numerales 14, 30 y 33. 4. Aparecen registrados dentro de la cuarta actualización al Pac de los meses de julio y agosto del año 2025, de conformidad con el acta Numero 36-2025 sesión extra ordinaria de fecha 12 de septiembre del año 2025, punto segundo, y el reporte de la actualización al PAC contenido en los proyectos resaltados relacionado a los proyectos en mención. 5. Aparecen registrados dentro de Quinta



actualización al Pac de los meses de septiembre y octubre del año 2025, de conformidad con el acta Numero 45-2025 sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre del año 2025, punto segundo, y el reporte de la actualización al PAC contenido en los numerales 16, 30 y 32. Por lo anterior expuesto, resaltamos con toda la certeza que lo tres proyectos a los que hace referencia la Comisión de Auditoría, Si fueron incluidos desde el inicio dentro del Plan Anual de Compras del año 2025, y sus diferentes actualizaciones realizadas, aprobadas por la autoridad máxima y registradas dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-GUATECOMPRAS, oportunamente en el ejercicio fiscal 2025, se... la documentación como prueba que demuestra lo afirmando, además los referidos proyecto se encuentran en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025. Y se solicita sea desvanecido el contenido del posible hallazgo notificado toda vez que los proyectos si fueron registrados."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia determinada, derivado que si bien se acredita que los proyectos fueron contemplados en el Plan Operativo Anual -POA- y aprobados internamente dentro del Plan Anual de Compras -PAC-, ello no demuestra su actualización y publicación efectiva en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Asimismo, de la verificación realizada por la comisión de auditoría al PAC 2025, en dicho sistema, se estableció que no figuran los proyectos descritos en la condición, por lo que persiste la falta de actualización del Plan Anual de Compras en GUATECOMPRAS. En consecuencia, se evidencia que no existió supervisión suficiente para asegurar que las modificaciones y actualizaciones del PAC fueran efectivamente publicadas en el sistema oficial.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia determinada, derivado que aunque en su defensa se limita a señalar que los proyectos fueron aprobados internamente en el PAC y sus actualizaciones, así como incluidos en el POA 2025; sin embargo, el hallazgo se refiere específicamente a que dichos proyectos no se encuentran reflejados en el Plan Anual de Compras verificado en el Sistema GUATECOMPRAS. Derivado de la revisión efectuada por la comisión de auditoría al PAC 2025 publicado en el referido sistema, se comprobó que los tres proyectos señalados en la condición no figuran registrados, evidenciando que no se realizó su actualización efectiva en la plataforma oficial. Por consiguiente, subsiste el incumplimiento relacionado con la obligación de mantener actualizado y publicado el Plan Anual de Compras en



el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANTOS TUY ECOQUIJ	576.69
ENCARGADO DE COMPRAS	MANUEL ALEXANDER PERECHÚ ORTIZ	576.69
Total		Q. 1,153.38

Hallazgo No. 3

Falta de gestión en la depuración de la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, misma que al 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo acumulado de Q.330,841,834.73, según integración realizada, se determinó que están registrados proyectos que por su naturaleza corresponden a la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, sin embargo, no han realizado gestiones para depurar el saldo de dicha cuenta contable, según se detalla a continuación:

No.	Descripción	Valor en Q.
1	Construcción Mercado Municipal, Antigua Ixtahuacán, 320 metros cuadrados de adoquín, 420 metros cuadrados de muros de lámina troquelada, baños.	592,023.00
2	Construcción Cancha Polideportiva, Caserío Tzumajhuí, de 198 metros cuadrados.	72,750.00
3	Circulación Cancha Polideportiva II Fase, Caserío Simajutiu, Aldea Chirijox	49,954.96
4	Construcción Plataforma Campo de Futbol, Caserío Chuicosá Aldea Guineales, de 1427.09 metros cúbicos de terreno, 165 metros cúbicos de cantería, 2 marcos de portería.	146,950.00
5	Construcción Instalación Deportivas y Recreativas (Campo de Fut Bol) Aldea Tzucubal Ixtahuacán Sololá.	298,000.00
6	Construcción Instalación Deportivas y Recreativas (Campo de Fut Bol), Caserío Xetinamit I, Ixtahuacán, Sololá.	382,000.00
7	Construcción Cancha Polideportiva (Plataforma), Caserío Nuevo Tzamchaj, Aldea Xepiacul, Santa Catarina Ixtahuacán Sololá.	24,166.00
8	Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas (Campo de Futbol) Aldea Chiquisis, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.	249,200.00
9	Construcción Cancha Polideportiva, Caserío Nuevo Xetinamit, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.	222,500.00



10	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Campo de Fútbol), Caserío Paximbal, Aldea Chirijox, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.	255,000.00
11	Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas (Canchas Polideportivas), Centro Oficial de Preprimaria JM, Cabecera Municipal, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.	199,000.00
TOTAL		2,491,543.96

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...c. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales. ...g. Efectuar el análisis e interpretación de los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. ...l. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable. ...n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..." IV. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. ...Normas de Control Interno, a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar



los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior...”

La Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las Cuentas, 1231 Propiedad y Planta en Operación, establece: "Registra el movimiento de los bienes de activo fijo de la institución a su proceso productivo." 1238 Infraestructura, establece: "Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc.”

Causa

El Director Financiero, no supervisó que el Encargado de Contabilidad realizara el registro y/o reclasificación de los proyectos que, por su naturaleza corresponde a la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo que refleja en el Balance General, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, al integrarse los saldos con proyectos que no corresponden a su naturaleza.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto verifique que las cuentas contables, se encuentren integradas por registros que por su naturaleza pertenezcan a la misma y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto verifique que los saldos que integran las cuentas contables, correspondan de acuerdo a su naturaleza.

Comentario de los responsables

En oficio de notificación No. DAS-08-92552-0004-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señorita Annika Jennifer Tepaz Ixquiactap, quien funge como Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "1. Los Proyectos fueron ejecutados en diferentes ejercicios anteriores y no corresponden a la ejecución de la actual administración municipal período



2024-2028. 2. La reclasificación de los mismos en la cuenta contable 1238, también la realizaron responsables que en su momento fungían los puestos respectivos 3. Se estuvo buscando en los archivos del sistema tanto del Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales SICOINGL y el Sistema General de Planificación SEGLEPLAN los números de SNIP que identifican los referidos proyectos y no se pudieron encontrar. 4. La Contraloría General de Cuentas ejecuto y llevo a cabo varias auditorias de cada ejercicio fiscal y no fue considerado como un hallazgo, tomando en cuenta que las mismas son de carácter preventivo, detective, correctivo. 5. Sin embargo, de conformidad con el Acuerdo A-039-2023 NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL emitido por el Contralor General de Cuentas, párrafo quinto indica "El control interno de las personas sujetas a fiscalización considera, en estas Normas tres enfoques integrales: el primero, el preventivo, (artículo 1, literal a) de la Ley Orgánica del Presupuesto); el segundo, el detective...., y, finalmente el correctivo, que ajusta la estrategia y fortalece los controles incluidos en los procedimientos autorizados por la entidad. En base a esta normativa, el día 10 de abril del año 2026, se procedió a la reclasificación de los 11 proyectos antes mencionados que integran la cuenta contable 1238 Bienes de uso Común a la 1231 Propiedad y Planta en Operación por el monto indicado. Esta acción permite subsanar y presentar de forma razonable el saldo reflejado en el Balance General, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, como en la Cuenta contable 1231 Propiedad Planta en operación, al integrarse los saldos con proyectos que no corresponden a su naturaleza."

En oficio de notificación No. DAS-08-92552-0006-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel Alejandro Xocholij Tepaz, quien funge como Director Financiero, quien manifiesta: "1. Los Proyectos fueron ejecutados en diferentes ejercicios anteriores y no corresponden a la ejecución de la actual administración municipal período 2024-2028. 2. La reclasificación de los mismos en la cuenta contable 1238, también la realizaron responsables que en su momento fungían los puestos respectivos. 3. Se estuvo buscando en los archivos del sistema tanto del Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales SICOINGL y el Sistema General de Planificación SEGLEPLAN los números de SNIP que identifican los referidos proyectos y no se pudieron encontrar. 4. La Contraloría General de Cuentas ejecuto y llevo a cabo varias auditorias de cada ejercicio fiscal y no fue considerado como un hallazgo, tomando en cuenta que las mismas son de carácter preventivo, detective, correctivo. 5. Sin embargo, de conformidad con el Acuerdo A-039-2023 NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL emitido por el Contralor General de Cuentas, párrafo quinto indica "El control interno de las personas sujetas a fiscalización considera, en estas Normas tres enfoques integrales: el



primero, el preventivo, (artículo 1, literal a) de la Ley Orgánica del Presupuesto); el segundo, el detectivo...., y, finalmente el correctivo, que ajusta la estrategia y fortalece los controles incluidos en los procedimientos autorizados por la entidad. En base a esta normativa, el día 10 de abril del año 2026, se procedió a la reclasificación de los 11 proyectos antes mencionados que integran la cuenta contable 1238 Bienes de uso Común a la 1231 Propiedad y Planta en Operación por el monto indicado. Esta acción permite subsanar y presentar de forma razonable el saldo reflejado en el Balance General, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, como en la Cuenta contable 1231 Propiedad Planta en operación, al integrarse los saldos con proyectos que no corresponden a su naturaleza. 6. Como director Financiero SI, gire instrucciones a la encargada de Contabilidad para realizar no solo el registro y/o reclasificación de los proyectos, lo demuestro con la Nota de fecha 15 de diciembre del año 2025, sino también las demás funciones adheridas a su cargo y puesto, de conformidad con las normativas vigentes."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia determinada, derivado que la situación sancionada no se refiere a quién efectuó originalmente el registro contable de los bienes, sino a la falta de gestiones oportunas para depurar el saldo de la cuenta contable durante el período auditado. El hecho de que los registros provengan de ejercicios anteriores o de funcionarios precedentes no exime de responsabilidad funcional respecto del análisis, revisión, conciliación y depuración de los saldos contables bajo su administración. Asimismo, el que la reclasificación se haya realizado el 10 de abril de 2026 constituye una acción correctiva posterior a la fiscalización, la cual evidencia que la situación era susceptible de regularización, pero no desvirtúa la omisión incurrida durante el período auditado. En consecuencia, persiste la deficiencia atribuible a la responsable, por no haber promovido y materializado oportunamente las acciones necesarias para la depuración del saldo de la cuenta observada.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia determinada, derivado que el hecho observado no consiste en haber efectuado de acuerdo a su cargo el registro original de los bienes, sino en no haber impulsado, supervisado y asegurado de manera efectiva las gestiones necesarias para depurar oportunamente el saldo de la cuenta contable observada. Si bien manifestó haber girado instrucciones a la Encargada de Contabilidad mediante nota de fecha 15 de diciembre de 2025, ello no demuestra que haya existido un seguimiento eficaz y



oportuno hasta lograr la regularización dentro del período auditado. Además, la reclasificación efectuada el 10 de abril de 2026 evidencia una acción correctiva extemporánea, posterior al período auditado, que no desvirtúa la omisión de control, supervisión y gestión que correspondía ejercer sobre la depuración del saldo contable. Por lo tanto, subsiste la responsabilidad atribuida al Director Financiero por no asegurar la depuración oportuna de la cuenta observada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ANNIKA JENNIFER TEPAZ IXQUIACTAP	3,551.00
DIRECTOR FINANCIERO	MANUEL ALEJANDRO XOCHOLIJ TEPAZ	17,675.00
Total		Q. 21,226.00

Hallazgo No. 4

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento en la adquisición de bienes y suministros, según muestra de auditoría, se determinó que en el primer y tercer cuatrimestre del período fiscal 2025, se efectuaron erogaciones por concepto de elaboración de estudios de impacto, estudios de suelos, Planificación completa y arrendamiento de maquinaria, bajo la modalidad de Compra de Baja Cuantía, por la cantidad de Q238,025.00; sin realizar los procesos de compra directa y cotización correspondientes, como se detalla a continuación:

a) Elaboración de estudios de impacto

PROVEEDOR	EXPEDIENTE No.	SERIE FACTURA Y NÚMERO DE FACTURA	CHEQUE No.	FECHA DE COMPRA	VALOR EN Q.	DESCRIPCIÓN
OCAÑA,CHOXOM.,MIGUEL,ANGEL NIT: 39837483	6088	F686C98D-1404977600	22289	3/04/2025	9,000.00	Pago por elaboración de estudios de impacto ambiental categoría B2 y elaboración de informe hidrológico para el proyecto: mejoramiento sistema de agua potable sector Morales, Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.
OCAÑA,CHOXOM.,MIGUEL,ANGEL NIT: 39837483	6089	058CA44D-1614695230	22290	3/04/2025	9,000.00	Pago por elaboración de estudios de impacto



							ambiental categoría b2 y elaboración de informe hidrológico para el proyecto: mejoramiento sistema de agua potable Caserío Xolquila, Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.
OCAÑA,CHOXOM,.,MIGUEL,ANGEL 39837483	NIT:	6090	8353CBCC-1102006432	22291	3/04/2025	9,000.00	Pago por elaboración de estudios de impacto ambiental categoría b2 y elaboración de informe hidrológico para el proyecto: mejoramiento sistema de agua potable Caserío Pasis, Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.
OCAÑA,CHOXOM,.,MIGUEL,ANGEL 39837483	NIT:	6091	801B979B-2272741059	22292	3/04/2025	9,000.00	Pago por elaboración de estudios de impacto ambiental categoría b2 y elaboración de informe geotécnico e hidrológico para el proyecto: mejoramiento camino rural Caserío Chinima, Aldea la Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.
TOTAL						36,000.00	

b) Estudio de suelo

PROVEEDOR		EXPEDIENTE No.	SERIE FACTURA Y NÚMERO DE FACTURA	CHEQUE No.	FECHA DE COMPRA	VALOR EN Q.	DESCRIPCIÓN
OCAÑA,CHOXOM,,MIGUEL,ANGEL 39837483	NIT:	6798	C838F56C-529614351	24070	10/12/2025	16,500.00	Pago por elaboración de estudios de suelos completos y memoria de cálculo de proyectos municipales 2025, de las diferentes comunidades del municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.
OCAÑA,CHOXOM,,MIGUEL,ANGEL 39837483	NIT:	6799	BB4A1D62-764757308	24071	10/12/2025	16,500.00	Pago por elaboración de estudios de suelos completos y memoria de cálculo de proyectos municipales 2025, de las diferentes comunidades del municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.



TOTAL					33,000.00	
-------	--	--	--	--	-----------	--

c) Planificación completa

PROVEEDOR	EXPEDIENTE No.	SERIE FACTURA Y NÚMERO DE FACTURA	CHEQUE No.	FECHA DE COMPRA	VALOR EN Q.	DESCRIPCIÓN
PORRES,ALONZO,,OTTO,JAVIER NIT: 72311134	6463	7D1879B8-1119571522	23565	2/10/2025	22,640.00	Pago por elaboración de planificación completa que incluye levantamiento topográfico, diseño hidráulico, planos firmados, presupuesto y especificaciones técnicas para el proyecto: construcción sistema de agua potable Caserío Pacanal II, Aldea Chuisanto Tomas, Santa Catarina Ixtahuacán.
PORRES,ALONZO,,OTTO,JAVIER NIT: 72311134	6464	74C033D4-2678868350	23564	2/10/2025	24,960.00	Pago por elaboración de planificación completa que incluye levantamiento topográfico, diseño hidráulico, planos firmados, sellados timbrados, presupuesto y especificaciones técnicas para el proyecto: construcción sistema de agua potable Aldea la Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán.
PORRES,ALONZO,,OTTO,JAVIER NIT: 72311134	6465	B500DFE2-2663989855	23563	2/10/2025	18,950.00	Pago por elaboración de planificación completa que incluye levantamiento topográfico, diseño hidráulico, planos firmados, sellados timbrados, presupuesto y especificaciones técnicas para el proyecto: construcción sistema de agua potable sector local, Aldea la Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán.
TOTAL					66,550.00	

d) Arrendamiento de maquinaria

PROVEEDOR	EXPEDIENTE No.	SERIE FACTURA Y NÚMERO DE FACTURA	CHEQUE No.	FECHA DE COMPRA	VALOR EN Q.	DESCRIPCIÓN
GUACHIAC,TAHAY,,MARÍA,CANDELARIA NIT: 108779939	5988	33891F82-2063419476	21875	23/01/2025	4,000.00	16 horas de arrendamiento de maquinaria por mejoramiento de



						camino de Xexac a Chirijmaza municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.
POCOP,GONZALES,,ISAHAC, NIT: 72262311	6026	6C5FA7A5-3649522300	21989	5/02/2025	25,000.00	100 hora de arrendamiento de maquinaria retroexcavadora por mantenimiento de sistema de drenaje, en la Aldea la Ceiba municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, por un monto de Q. 250.00 por hora.
POCOP,GONZALES,,ISAHAC, NIT: 72262311	6055	DF0BD185-51920924	22129	27/02/2025	15,250.00	61 horas de servicio de arrendamiento de maquinaria retroexcavadora por mantenimiento de sistema de drenaje, en la Aldea la Ceiba municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, por un monto de Q. 250.00 por hora.
TUM,TAMBRIZ,,JUAN,ELISEO NIT: 117306061	6060	3919E9DD-1448035500	22152	13/03/2025	16,725.00	Arrendamiento de maquinaria por remoción y acondicionamiento de desechos sólidos en vertedero municipal ubicado en el lugar denominado aserradero, cabecera municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.
QUEMA,GUARCHAJ,,ANTONIO,OBdulio NIT: 40644561	6066	B1BACCA7-13717500	22163	14/03/2025	16,500.00	16 horas de arrendamiento de maquinaria retroexcavadora para apertura de brecha del Caserío Chuicutama, municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.
RAXTÚN,SETEN,,JONAS,ABEL NIT: 90066804	6161	43EBEBA5-2074036257	22444	30/04/2025	25,000.00	50 horas de arrendamiento de maquinaria retroexcavadora para el mejoramiento de camino de terracería que conduce de chile mojón jurisdicción de la Aldea Chiquisis, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, hacia Xecam Cantel del departamento de Quetzaltenango.
TOTAL					102,475.00	



Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 38 Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00);... En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la Junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley...” Y artículo 81 Fraccionamiento, establece: "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato... El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto.”

El Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23, el cual queda así: Artículo 61 Fraccionamiento, establece: “Para efectos de aplicación del artículo 81 de La ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: a) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía de un mismo bien, suministro, servicio y obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria. b) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas con oferta electrónica de un mismo bien, suministro, servicio y obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la cotización es obligatoria...”

Causa

El Alcalde Municipal, autorizo las compras fraccionadas, sin considerar la modalidad de Cotización establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

El Director Financiero, realizó el pago de las compras directas y cotización en distintos cuatrimestres, sin considerar la modalidad de compra a utilizar, por el



monto del bien adquirido.

El Encargado de Compras, realizó varias compras de baja cuantía, sin considerar el monto total de las compras, toda vez que, al superar el valor de dicha modalidad, debió haber realizado la adquisición bajo la modalidad de compra directa con oferta electrónica o cotización.

Efecto

Falta de transparencia en la adquisición de bienes y servicios, utilizando una modalidad de compra distinta a la que le corresponde.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que previo a la autorización de pagos por adquisiciones, verifique que cumplan con los procesos de compras directas con oferta electrónica y de cotización, como lo establece la normativa legal vigente.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto no realice pagos por compra de bienes y/o servicios que no cumplan las modalidades de adquisiciones según los procesos correspondientes.

El Director Financiero, debe girar instrucciones al Encargado de Compras, para que en lo sucesivo se planifique y programen las adquisiciones con el fin que se realice el proceso correspondiente de compra de acuerdo a cada modalidad a la que corresponda, según lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio de notificación No. DAS-08-92552-0005-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Pascual Tambriz Tzep, quien funge como Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Hemos sido siempre respetuosos de las normas vigentes que regulan las adquisiciones, las mismas se ha tenido el cuidado de realizarse de conformidad a los procedimientos regulados de forma transparente y eficiente, en ningún momento se han realizado adquisiciones con el propósito de evadir los procedimientos correspondiente prueba de ello, ante este criterio manifestamos que NO hubo fraccionamiento, toda vez que para el siguiente listado se deberían considerar los siguientes criterios: a) Estudios de impacto Ambiental de proyectos b) Estudios de Suelo de proyectos c) Planificación completa de proyectos b) Arrendamientos de Maquinarias para diferentes ubicaciones. Las anteriores adquisiciones o servicios se encuentran entre los siguientes parámetros: 1.Cada servicio o adquisición No sobrepasan el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria. 2.Las



compras fueron realizadas por producto, de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el renglón de gasto que corresponda aplicar engloba varios servicios (estudios de impacto ambiental, estudios de suelos, planificaciones). 3. La Compra No pertenecen a un mismo Lugar o destino. 4. Las necesidades No emergen en la misma fecha, todas las solicitudes tienen deferentes fechas. 5. Son proveedores diferentes. 6. Los productos bienes o servicios están destinados a diferentes comunidades. 7. Los grupos de usuarios son diferentes, cada grupo tiene una solicitud de acuerdo a sus necesidades. 8. No son actividades repetidas son actividades separadas. 9. Con relación a la funcionalidad los bienes o servicios los mismos NO cumplen una misma función y tampoco para el mismo propósito de una sola actividad. Las compras No tienen una misma fuente de financiamiento."

En oficio de notificación No. DAS-08-92552-0006-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel Alejandro Xocholij Tepaz, quien funge como Director Financiero, quien manifiesta: "Hemos sido siempre respetuosos de las normas vigentes que regulan las adquisiciones, las mismas se ha tenido el cuidado de realizarse de conformidad a los procedimientos regulados de forma transparente y eficiente, en ningún momento se han realizado adquisiciones con el propósito de evadir los procedimientos correspondiente prueba de ello, ante este criterio manifestamos que NO hubo fraccionamiento, toda vez que para el siguiente listado se deberían considerar los siguientes criterios: a) Estudios de impacto Ambiental de proyectos b) Estudios de Suelo de proyectos c) Planificación completa de proyectos b) Arrendamientos de Maquinarias para diferentes ubicaciones. Las anteriores adquisiciones o servicios se encuentran entre los siguientes parámetros: 1. Cada servicio o adquisición No sobrepasan el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria. 2. Las compras fueron realizadas por producto, de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el renglón de gasto que corresponda aplicar engloba varios servicios (estudios de impacto ambiental, estudios de suelos, planificaciones). 3. La Compra No pertenecen a un mismo Lugar o destino. 4. Las necesidades No emergen en la misma fecha, todas las solicitudes tienen deferentes fechas. 5. Son proveedores diferentes. 6. Los productos bienes o servicios están destinados a diferentes comunidades. 7. Los grupos de usuarios son diferentes, cada grupo tiene una solicitud de acuerdo a sus necesidades. 8. No son actividades repetidas son actividades separadas. 9. Con relación a la funcionalidad los bienes o servicios los mismos NO cumplen una misma función y tampoco para el mismo propósito de una sola actividad. Las compras No tienen una misma fuente de financiamiento."

En oficio de notificación No. DAS-08-92552-0009-2026, de fecha 26 de marzo de



2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel Alexander Perechú Ortiz, quien funge como Encargado de Compras, quien manifiesta: "Hemos sido siempre respetuosos de las normas vigentes que regulan las adquisiciones, las mismas se ha tenido el cuidado de realizarse de conformidad a los procedimientos regulados de forma transparente y eficiente, en ningún momento se han realizado adquisiciones con el propósito de evadir los procedimientos correspondiente prueba de ello, ante este criterio manifestamos que NO hubo fraccionamiento, toda vez que para el siguiente listado se deberían considerar los siguientes criterios: a) Estudios de impacto Ambiental de proyectos b) Estudios de Suelo de proyectos c) Planificación completa de proyectos b) Arrendamientos de Maquinarias para diferentes ubicaciones. Las anteriores adquisiciones o servicios se encuentran entre los siguientes parámetros: 1.Cada servicio o adquisición No sobrepasan el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria. 2.Las compras fueron realizadas por producto, de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el renglón de gasto que corresponda aplicar engloba varios servicios (estudios de impacto ambiental, estudios de suelos, planificaciones). 3. La Compra No pertenecen a un mismo Lugar o destino. 4.Las necesidades No emergen en la misma fecha, todas las solicitudes tienen deferentes fechas. 5. Son proveedores diferentes. 6. Los productos bienes o servicios están destinados a diferentes comunidades. 7. Los grupos de usuarios son diferentes, cada grupo tiene una solicitud de acuerdo a sus necesidades. 8. No son actividades repetidas son actividades separadas. 9. Con relación a la funcionalidad los bienes o servicios los mismos NO cumplen una misma función y tampoco para el mismo propósito de una sola actividad. Las compras No tienen una misma fuente de financiamiento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que en su argumentación se centra en analizar cada adquisición de forma aislada y en resaltar diferencias de fecha, lugar, proveedor, destino o comunidad beneficiada; sin embargo, tales extremos no desvirtúan el hecho a que persiste la evidencia de que autorizó adquisiciones sin verificar que cumplieran con la modalidad de compra legalmente aplicable, situación que contribuyó a la utilización de un procedimiento distinto al que correspondía y afectó la transparencia en la adquisición de bienes y servicios

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia determinada, derivado que de acuerdo a su cargo en la entidad no se objeta el



haber originado la necesidad de la compra, sino haber realizado los desembolsos correspondientes, sin verificar que el expediente de adquisición se ajustara a la modalidad de contratación que legalmente correspondía, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia determinada, derivado que se determinó que realizó varias compras de baja cuantía sin considerar el monto total de las adquisiciones, gestionando un procedimiento de compra distinto al que correspondía conforme a los procesos de adquisición, establecidos en la normativa legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	PASCUAL TAMBRIZ TZEP	11,901.25
Total		Q. 11,901.25

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	MANUEL ALEJANDRO XOCHOLIJ TEPAZ	5,950.63
ENCARGADO DE COMPRAS	MANUEL ALEXANDER PERECHÚ ORTIZ	5,950.63
Total		Q. 11,901.26

Hallazgo No. 5

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el área de Recursos Humanos, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2025, los empleados responsables del cobro de ingresos provenientes de la recaudación de piso de plaza y parqueo de vehículos, según muestra de auditoría, no caucionaron Fianza de Fidelidad, detallando los siguientes:

No.	Cargo	Renglón presupuestario	Sueldo mensual en Q.



1	Policía Municipal No. VII	022	3,551.00
2	Policía Municipal No. VIII	022	3,551.00
3	Policía Municipal No. X	022	3,551.00
4	Policía Municipal No. XI	022	3,551.00
5	Policía Municipal No. XII	022	3,551.00
6	Policía Municipal No. XIII	022	3,551.00
7	Policía Municipal No. I	022	3,551.00

Criterio

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 4o, establece: “El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de acuerdo a la ley imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas ... Y artículo 10, establece: “Por el servicio de la fianza, los ocupantes de plazas sujetas a caución, a que se refieren los artículos precedentes, pagarán cada mes sobre el valor nominal de la póliza...”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 79 establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 137 Medios de fiscalización, establece: “La fiscalización se hará por los siguientes medios: ...f) Caución, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio.”

Causa

La Encargada de Tesorería, quien también funge como Encargada de Planilla, no realizó la retención correspondiente para cubrir el pago oportuno de las fianzas de fidelidad. Asimismo del Director Financiero, no supervisó que se realizara el descuento correspondiente basado en ley para caucionar dichas fianzas.



Efecto

Riesgo que no se puedan deducir responsabilidades al personal, pudiendo causar pérdida o mal uso del erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto supervise el descuento oportuno de la fianza de fidelidad.

El Director Financiero, debe girar instrucciones a la Encargada de Tesorería, quien funge como Encargada de Planilla, a efecto que al elaborar la planilla mensual, se realice oportunamente el descuento correspondiente a la caución de Fianza de fidelidad, según corresponda.

Comentario de los responsables

En oficio de notificación No. DAS-08-92552-0006-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel Alejandro Xocholij Tepaz, quien funge como Director Financiero, quien manifiesta: "1. Se desconocen los motivos por los cuales la comisión de Auditoría indica que los empleados responsables del cobro de ingresos provenientes de la recaudación de piso de plaza y parqueo de vehículos, según muestra de auditoría, no caucionaron Fianza de Fidelidad. 2. Los empleados afectados al pago de fianza de fidelidad son los que fueron nombrados y autorizados como responsables de la guarda y custodia de las formas oficiales. 3. El personal nombrado para efectuar cobros, si cuentan con fianza de fidelidad y se encuentran con registros en el sistema SERVICIOS GL en donde ellos se les entrega formas oficiales y rinden cuentas de las recaudaciones realizadas. 4. La Encargada de Tesorería, quien también funge como Encargada de Planilla, fue la persona responsable de la retención, y SI realizó la retención correspondiente, además se cubrió oportunamente el pago en concepto de las fianzas de fidelidad del Personal Responsable de cobros de piso plaza, y parqueo de vehículos. 5. El Director Financiero, SI supervisó que se realizara el descuento correspondiente basado en ley para caucionar dichas fianzas, prueba de ello son los documentos de pago que amparan el procedimiento. 6. No existe ningún descuento realizado extemporáneamente, y los pagos se hicieron oportunamente. 7. Todo el personal nombrado para efectuar cobros, incluyendo los empleados responsables del cobro de ingresos provenientes de la recaudación de piso plaza y parqueo de vehículos SI cuentan con fianza de fidelidad y se encuentran en los registros realizados dentro del sistema SERVICIOS GL en donde ellos se les entrega formas oficiales y rinden cuentas de las recaudaciones realizadas, se... los documentos que sustentan los descuento y el pago oportuno de la misma."



En oficio de notificación No. DAS-08-92552-0008-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Laura Mishel Panquim Ixquiactap, quien funge como Encargada de Tesorería, quien manifiesta: "1. Se desconocen los motivos por los cuales la comisión de Auditoría indica que los empleados responsables del cobro de ingresos provenientes de la recaudación de piso de plaza y parqueo de vehículos, según muestra de auditoría, no caucionaron Fianza de Fidelidad. 2. Los empleados afectos al pago de fianza de fidelidad son los que fueron nombrados y autorizados como responsables de la guarda y custodia de las formas oficiales. 3. El personal nombrado para efectuar cobros, si cuentan con fianza de fidelidad y se encuentran con registros en el sistema SERVICIOS GL en donde ellos se les entrega formas oficiales y rinden cuentas de las recaudaciones realizadas. 4. La Encargada de Tesorería, quien también funge como Encargada de Planilla, fue la persona responsable de la retención, y SI realizó la retención correspondiente, además se cubrió oportunamente el pago en concepto de las fianzas de fidelidad del Personal Responsable de cobros de piso plaza, y parqueo de vehículos. 5. El Director Financiero, SI supervisó que se realizara el descuento correspondiente basado en ley para caucionar dichas fianzas, prueba de ello son los documentos de pago que amparan el procedimiento. 6. No existe ningún descuento realizado extemporáneamente, y los pagos se hicieron oportunamente. 7. Todo el personal nombrado para efectuar cobros, incluyendo los empleados responsables del cobro de ingresos provenientes de la recaudación de piso plaza y parqueo de vehículos SI cuentan con fianza de fidelidad y se encuentran en los registros realizados dentro del sistema SERVICIOS GL en donde ellos se les entrega formas oficiales y rinden cuentas de las recaudaciones realizadas, se adjuntan los documentos que sustentan los descuento y el pago oportuno de la misma."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia determinada toda vez que la documentación aportada como prueba de descargo, únicamente evidencia descuentos, planillas, remisiones y pagos de fianza respecto de parte del personal; sin embargo, no acredita que todos los empleados responsables del cobro de ingresos provenientes de la recaudación de piso de plaza y parqueo de vehículos, incluidos en la muestra de auditoría, hayan caucionado Fianza de Fidelidad.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Tesorería, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría,



concluye que las mismas no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia determinada toda vez que la documentación presentada como prueba de descargo, únicamente respalda descuentos y pagos de fianza respecto de algunos empleados, pero no demuestra que la retención y caución se hubieran efectuado para todos los empleados responsables del cobro de ingresos provenientes de la recaudación de piso de plaza y parqueo de vehículos comprendidos en la muestra de auditoría. Por lo tanto, persiste la omisión en la aplicación integral del descuento correspondiente para caucionar oportunamente la Fianza de Fidelidad del personal obligado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE TESORERIA	LAURA MISHEL PANQUIM IXQUIACTAP	887.75
DIRECTOR FINANCIERO	MANUEL ALEJANDRO XOCHOLIJ TEPAZ	4,418.75
Total		Q. 5,306.50

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en la Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	DAS-08-92552-0005-2025	6/11/2025	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y control gubernamental	Falta de actualización del avance físico y financiero en el SNIP	Atendida
2	DAS-08-92552-0011-2025	21/11/2025	3.1. c) Definición de los responsables de la ejecución de los procedimientos	Cobros efectuados con usuarios que no corresponden a la Cajera General y Cajera Receptora	Atendida



Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron el 100%.

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. DAS-08-0329-2025/DAS-08-0089-2026-CE-01, notificada en fecha 26 de marzo de 2026.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	PASCUAL TAMBRIZ TZEP	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
2	AGUSTIN SIMAJ XOCOL	SINDICO PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
3	HORLANDO FRANCISCO IXTÓS TZEP	SINDICO SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
4	SABINO TAMBRIZ SOHOM	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
5	MANUEL IXMATA SOHOM	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
6	FRANCISCO RAXULEU AMBROCIO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2025 - 31/12/2025
7	JUAN CARRILLO COJ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2025 - 31/12/2025
8	MANUEL IXTOS COTIY	CONCEJAL QUINTO	01/01/2025 - 31/12/2025
9	MIGUEL XOCOL PANQUIM	CONCEJAL SEXTO	01/01/2025 - 31/12/2025
10	JUAN PERECHU TZEP	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2025 - 31/12/2025

